

Archivo Histórico Provincial  
Teruel

INDUSTRIA

1918

Expediente de registro para la mina de carbón con el nombre de Ampliación a la mina Teresa, en el término municipal de Andorra, interesado José Nello Sampedro, vecino de Barcelona.

CAJA: 66      DOC.: 13  
ROLLO MICROFILM:

FOTOGRAMAS:

Archivo. - Legajo ~~45~~. 66

# DISTRITO MINERO DE TERUEL

PROVINCIA DE TERUEL

Año de 1918.

MINAS

66/13

## Expediente de Registro

Número 3.542.

Para la mina de mineral de carbón  
nombrada

"Ampliación a la mina Teresa"

Término municipal de Andorra. Paraje  
llamado La Cerrada y otros.

INTERESADO

VECINDAD

D. José Nello Sampedro.

Barcelona.

REPRESENTANTE

DOMICILIO

D. Gaudencio Lizaro Gouzalvo.

Villanueva-4-2º

Número de pertenencias solicitadas

Veintaydos.

100  
32

30-12-2-1924



3191



uno

Número tresmil quinientos cuarenta y dos,  
 Don José Nello, vecino de Barcelona y en su representación  
 Don Gaudencio Lázaro Guxalvo vecino de esta ciudad  
 y habitante en calle de Villanueva número 4 de profesión Corredor de fincas y  
 edad de 74 años según lo acredita la cédula personal de 8.ª clase número 719  
 expedida en Huesca a 5 de Octubre de 1917;  
 a V. S. expone: Que el término municipal de Andorra

paraje que llaman La Cerrada y otros

lindante al Norte con  
 por el Sur con  
 por el Este con  
 y por el Oeste con

desea adquirir 32 pertenencias mineras con el título  
 de "Ampliación a la mina Teresa" para  
 explotar carbón

Verifico la designación de este registro en la siguiente forma: Se tendrá por punto  
 de partida uno situado a 200 metros al Oeste magnético  
 de la cuarta estaca del primitivo registro "Teresa" núm. 3.111.

Desde él se medirán en dirección Oeste mil cuatrocientos metros  
 metros, colocándose la primera estaca; desde esta en dirección Sur  
 se medirán cien metros y se colocará  
 la segunda estaca:

- Desde 2.ª a 3.ª en dirección Este, cuatrocientos metros
- Desde 3.ª a 4.ª en dirección Sur, cien metros
- Desde 4.ª a 5.ª en dirección Este, cuatrocientos metros
- Desde 5.ª a 6.ª en dirección Sur, cien metros
- Desde 6.ª a 7.ª en dirección Este, cuatrocientos metros
- Desde 7.ª a 8.ª en dirección Sur, cien metros
- Desde 8.ª a 9.ª en dirección Este, doscientos metros
- Desde 9.ª a 10.ª en dirección Norte cuatrocientos metros
- Desde 10.ª a 11.ª en dirección metros

Desde 11 a 12 en dirección ..... metros  
 Desde 12 a 13 en dirección ..... metros  
 Desde 13 a 14 en dirección ..... metros  
 Desde 14 a 15 en dirección ..... metros  
 Desde 15 a 16 en dirección ..... metros  
 Desde 16 a 17 en dirección ..... metros  
 Desde 17 a 18 en dirección ..... metros  
 Desde 18 a 19 en dirección ..... metros  
 Desde 19 a 20 en dirección ..... metros  
 Desde 20 a 21 en dirección ..... metros  
 Desde 21 a 22 en dirección ..... metros  
 Desde 22 a 23 en dirección ..... metros  
 Desde 23 a 24 en dirección ..... metros  
 Desde 24 a 25 en dirección ..... metros  
 Desde 25 a 26 en dirección ..... metros  
 Desde 26 a 27 en dirección ..... metros  
 Desde 27 a 28 en dirección ..... metros  
 Desde 28 a 29 en dirección ..... metros  
 Desde 29 a 30 en dirección ..... metros

quedando así cerrado el perímetro de las treinta y dos pertenencias solicitadas. Rumbos magnéticos. ~~pertenencias solicitadas~~

Por tanto,

Suplico a V. S. que habiendo por presentada esta solicitud a la que acompaña la Carta de Pago correspondiente y satisfecho el 5 por 100 en metálico que prescribe el Reglamento se sirva dar al expediente la instrucción que proceda a fin de que en su día se expida el correspondiente título de propiedad.

Dios guarde a V. S. muchos años.

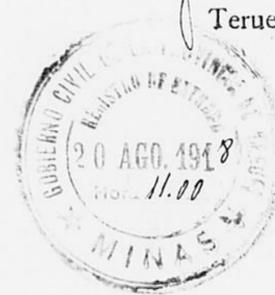
Ceruel a 20 de Agosto de 1.918.

Gaudencio Lázaro

Sr. Gobernador civil de la provincia de Teruel.

*dos*

Diligencia.—Con arreglo al artículo 17 del Reglamento hago constar la presentación en el Gobierno civil de la actual solicitud a las once horas veinte minutos del día veinte de Agosto de mil novecientos dieciocho



Teruel 20 de Agosto de 1918

EL OFICIAL DEL NEGOCIADO, *ate*

Constantino Barolo

*[Signature]*

Diligencia.—Para hacer constar que sea satisfecho en esta Jefatura de Minas en el día de la fecha la cantidad de 9,90 pesetas importe del 5 por 100 del depósito correspondiente y que ha correspondido a esta solicitud el número de orden tres mil quinientos cuarenta y dos del Libro Registro de Minas de esta Jefatura de Minas según consta en su folio número \_\_\_\_\_



Teruel 20 de Agosto de 1918

EL OFICIAL ENCARGADO,

Gaudencio Lázaro

*[Signature]*

Diligencia.—Para hacer constar que esta solicitud queda registrada en el folio número 42 del Libro correspondiente con el número 824 y carta de pago por 188.10 pts.



Teruel 20 de Agosto de 1918

EL OFICIAL DEL NEGOCIADO, *ate*

Constantino Barolo

*[Signature]*

# Nota

*cuatro*

Sr. Gobernador Civil:

Habiendo presentado el interesado, en el expediente de registro de *treinta y dos* pertenencias de mineral de *carbón* sitas en *el* término municipal de *Andorra* al que ha correspondido el número *tres mil quinientos cuarenta y dos* de registro, la carta de pago del noventa y cinco por ciento del depósito para atender a los gastos de demarcación, importante la cantidad de pesetas *cientos ochenta y ocho y diez céntimos* consignadas en las oficinas de Hacienda de la provincia y a disposición de V. S. con fecha *20 de Agosto de 1918* dentro del plazo legal que se prescribe en el artículo veinte del Reglamento general para el régimen de la Minería y satisfecho en metálico la cantidad de pesetas *noventa y nueve céntimos* importe del cinco por ciento del mismo depósito, las cuales cantidades constituyen el total del depósito para atender a los gastos de demarcación y tramitación del expediente número *2542* intitulado *"Ampliación a la mina Teresa"* de *treinta y dos* pertenencias solicitadas.

Examinada la solicitud de registro *y hallándola ajustada a los preceptos reglamentarios*

El Ingeniero Jefe que suscribe tiene el honor de proponer a V. S., de conformidad con lo que previenen los artículos veinte y tres y veinte y cuatro del Reglamento general que admita la solicitud presentada para el registro número *2542* salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero, ordenando que en el plazo que determina el artículo veinte y cuatro del Reglamento general se publique por la Jefatura de Minas y en el *Boletín Oficial* de la provincia y se remita edicto para su fijación al público a los Alcaldes de los pueblos en que radica el registro, dándose al expediente por la Jefatura de Minas la tramitación que corresponda.

V. S. Sr. Gobernador resolverá.

Teruel *29* de *Agosto* de 19 *18*

EL INGENIERO JEFE,

FECHA UT SUPRA  
Conforme  
EL GOBERNADOR,



*[Handwritten signature]*

siete pesetas.

CONCERTADO

suscripción

de la imprenta de Beneficencia

de numeros se debe dar en diez días in- los que se recla- sólo se darán de venta.

AL

ADOS

arios reciban este re, donde permane- trecha responsabi- lidadados ordenada- la año.

de Villarroya del de Solta de la Ley de

BOLETIN OFICIAL artículo 7.º la menciona- Corporacio- an presentar den oportu- en este Go- amientos de s y Aliepuz ipales en la deberán ce- rcribe el artí-

nares, Villa- licto cumpli- os 3 y 4 del

cuideo

Al Señor Alcalde de *Andorra*  
Teruel a *29 de Agosto* de 1918  
Remito a V. el adjunto edicto de publi-  
cación del registro nº *2542*  
denominado *"Ampliación a la mina  
"Ceresa"*  
y sito en ese termino municipal a fin  
de que sea expuesto en la tablilla de  
anuncios de ese ayuntamiento durante el  
plazo reglamentario de sesenta dias y  
que una vez trascurrido este, me sea  
devuelto a la posible brevedad y devi-  
damente diligenciado si no ha de incur-  
rir en las respensabilidades que de-  
termina la Ley Municipal en su Capitu-  
lo II.

TRITO MINERO DE TERUEL  
*29 Agosto 1918*  
N.º *1716*  
REGISTRO de SALIDA

Sirvase &

Dias &

El Ingeniero Jefe

dirección a Andalucía, acompañada de un joven de la misma Nación, llamado Pulit, yendo ambos in- documentados. En caso de ser habida deberá ser puesta a disposición de su esposo que la reclama. Teruel 13 de septiembre de 1918.—El Goberna- dor, *Manuel Giménez Royo*.

**Caminos vecinales.** 2381

Por el Presidente de la Asociación de propieta- rios y labradores de Santa Isabel de Sollavientos se ha solicitado la declaración de utilidad pública del camino vecinal de Valdelineares a la carretera

20 de agosto de 1918.—El Gobernador, *Manuel Giménez Royo*.

2382

Por el Ayuntamiento de Mosqueruela se ha soli- citado la declaración de utilidad pública del camino vecinal de Mosqueruela al límite de la provincia en la carretera de Puebla Tornesa a Albocacer, acogiéndose a los beneficios de la Ley de Caminos vecinales.

Lo que se hace público en este BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo que dispone el artículo 7.º del Reglamento para la aplicación de la menciona-



Hago saber: Que D. Gaudencio Lázaro Gonzalvo, vecino de Teruel, en nombre de D. José Nollo Sampedro, vecino de Barcelona, ha presentado una solicitud de registro de treinta y dos pertenencias de mineral de carbón, sitas en el término municipal de Andorra, paraje denominado La Cerrada y otros con el nombre de Ampliación á la mina Teresa, el día 20 de agosto de 1918, á las once horas y haciendo la designación de este modo:

Punto de partida.—Uno situado á 200 metros al Oeste magnético de la cuarta estaca del primitivo registro Teresa, número 3.111.

Líneas y rumbo de la designación.—Desde el punto de partida se medirán en dirección Oeste 1.400 metros colocándose la 1.ª estaca; desde ésta en dirección Sur se medirán 100 metros y se colocará la 2.ª estaca; desde 2.ª á 3.ª en dirección Este 400 metros; desde 3.ª á 4.ª en dirección Sur 100 metros; desde 4.ª á 5.ª en dirección Este 400 metros; desde 5.ª á 6.ª en dirección Sur 100 metros; desde 6.ª á 7.ª en dirección Este 400 metros; desde 7.ª á 8.ª en dirección Sur 100 metros; desde 8.ª á 9.ª en dirección Este 200 metros; desde 9.ª al punto de partida en dirección Norte 400 metros, quedando así cerrado el perímetro de las treinta y dos pertenencias solicitadas. Rumbos magnéticos.

Habiendo hecho el depósito que marca el artículo 20 del Reglamento general para el régimen de la Minería, el señor Gobernador civil con fecha 29 de agosto de 1918, ha acordado admitirla, mandando darle la tramitación correspondiente.

De orden del señor Gobernador se hace público por medio del presente edicto y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que en el plazo de sesenta días presenten ante el señor Gobernador sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende. Teruel 29 de agosto de 1918.—Luis Vendrell.

2373

Don Luis Vendrell Vendrell, Ingeniero-Jefe del Distrito minero de Teruel.

Hago saber: Que D. Pedro Catalán Martín, vecino de Teruel, en representación de D.ª Carlota Costilludo Rubio, vecina de Barcelona, ha presentado una solicitud de registro de veinticinco pertenencias de mineral de lignito, sitas en el término municipal de Manzanera, paraje denominado Peña Higuera, con el nombre de Carmen, el día 20 de agosto de 1918, á las nueve horas y haciendo la designación de este modo:

Punto de partida.—El centro de la pared Norte del corral de Domingo Villarreal é inclinándose 25 metros.

Líneas y rumbo de la designación.—Desde el punto de partida en dirección Norte se medirán 25 metros y se colocará la 1.ª estaca; desde ésta se medirán 250 metros en dirección Este y se colocará la 2.ª estaca; desde ésta se medirán 500 metros en dirección Norte colocándose la 3.ª estaca; desde ésta en dirección Oeste se medirán 500 metros colocándose la 4.ª estaca; desde ésta se medirán 500 metros en dirección Sur y se colocará la 5.ª estaca, y desde ésta á la 1.ª estaca en dirección Este se medirán 250 metros, quedando cerrado el perímetro de las veinticinco pertenencias solicitadas.

Habiendo hecho el depósito que marca el artículo 20 del Reglamento general para el régimen de la Minería, el señor Gobernador civil con fecha de agosto de 1918, ha acordado admitirla, mandando darle la tramitación correspondiente.

De orden del señor Gobernador se hace público por medio del presente edicto y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que el plazo de sesenta días presenten ante el señor Gobernador sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende. Teruel 29 de agosto de 1918.—Luis Vendrell.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

2427

Don Ismael Rodríguez Solano y Tarrío, Juez instrucción de Calamocha y su partido.

Hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias impuestas al penado Le Gómez Fabra, vecino de Barrachina, en causa que se le siguió por disparo y lesiones con el número ochenta y seis del año mil novecientos doce, sacan á pública subasta por segunda vez y con rebaja del veinticinco por ciento del tipo de la subasta, las siguientes fincas que le fueron embargadas al mismo.

Un campo regadío en la partida Vega Redonda del término de Barrachina, de trece áreas, noventa y siete centiáreas, que linda: al Norte con camino Sur con río, Este con acequia y Oeste con herederos de Teodoro Villanueva; tasado en mil pesetas.

Un campo seco en la partida El Plano del mismo término, indiviso con Calixto Gómez Fabra, de ochenta y tres áreas, ochenta y cinco centiáreas, que linda: al Norte con Miguel Cañada, Sur y Este con camino de Godos y Oeste con Mariano Beltrán; tasado en setecientas pesetas.

Un campo seco en la partida El Pioneto, del mismo término, de cuarenta y cuatro áreas, setenta y dos centiáreas, que linda: al Norte con camino Sur y Este con monte blanco y Oeste con Francisco Sánchez; tasado en sesenta pesetas.

Un campo seco en la partida Las Loberas del propio término, de veintidós áreas, treinta y seis centiáreas, que linda: al Norte con monte blanco, Sur con rambla, Este con camino y Oeste con Pedro Asensio; tasado en setenta pesetas.

Un campo seco en la partida Los Aliagares del mismo término, indiviso con Filomena Gómez Fabra, de una hectárea, veintidós áreas, noventa y ocho centiáreas, que linda: al Norte con Miguel Cañada, Sur con Melchor Luca, Este con Miguel Cañada y Oeste con Celestino Aranda; tasado en doscientas cincuenta pesetas.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día siete de octubre próximo, á las diez de su mañana, bajo las siguientes condiciones: que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pero podrán hacerse á calidad de ceder el remate á un tercero; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado ó acreditar que lo han hecho en la Caja de Depósitos de una cantidad igual por lo menos

Loez

vez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y cuyas consignaciones se volverán á sus respectivos dueños acto seguido del remate excepto la que corresponda al mejor postor que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y en su caso no parte del precio de la venta, y que no se ha debido la falta de titulación. Dado en Calamocha á tres de septiembre de mil novecientos dieciocho.—Ismael Rodríguez Solano.—Por su mandado, Manuel Benedicto.

2259

Julio Negro, Recaudador auxiliar de contribuciones del pueblo de Obón.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo tramitando por débitos de contribución rústica pertenecientes á los años 1906, 1907 y 1908, he acordado y se han practicado embargos de fincas de los deudores hacendados forasteros que á continuación se expresan:

José Armengod Vil arroya, un campo regadío en la partida de Huerto Villuendas, de cabida un cuarto junta, equivalente á 2 áreas, 39 centiáreas, que linda: por Norte con barranco, por Sur con Francisco Morales, por Este con Jorge Pitar y por Oeste con Toribio Escobedo.

El mismo, un campo seco en la partida Solana de la Losa, de cabida una junta, equivalente á 38 áreas, 14 centiáreas, que linda: por Norte con monte común, por Sur con Raimundo Olaramonte, por Este con Pascual Comín y por Oeste con monte común.

Juan José Comín Rodrigo, un campo regadío en la partida de Sargal, de cabida un cuarto de junta, equivalente á 2 áreas, 39 centiáreas, que linda: por Norte con Benito Martín, por Sur con camino, por Este con Tomás Martín y por Oeste con Pedro Morales.

El mismo, un campo seco en la partida Val de Carrera, de cabida cuatro juntas, equivalente á 4 áreas, 42 centiáreas, que linda: por Norte con Gregorio Gracia, por Sur con Julián Villuendas, por Este con Salvador Comín y por Oeste con paso ganados.

Diriaco Candéal, un campo seco en la partida de Borderedas, de cabida seis horas, equivalente á 28 áreas, 60 centiáreas, que linda: por Norte con monte común, por Sur con Miguel Muniesa, por Este con monte.

Miguel Muniesa Nebra, un campo seco en la partida de Borderedas, de cabida una junta, equivalente á 38 áreas, 14 centiáreas, que linda: por Norte con Joaquín Quilez, por Sur con Mariano Muniesa, por Este con Miguel Ferrerueta y por Oeste con Manuela Morales.

Miguel Alvarez Villarij, un campo seco en la partida de Cabezo Pedro Calvo, de cabida seis horas, equivalente á 28 áreas, 60 centiáreas, que linda: por Norte y Sur con monte común, por Este con José Villarij y por Oeste con monte común.

Antonio Navarro, un campo vifa en la partida de Gitana, de cabida tres juntas, equivalente á 114 áreas, 42 centiáreas, que linda: por Norte con Miguel Martín, por Sur con José Muniesa, por Este con yermo.

Manuel Estevan Martín, un campo seco en la partida de Umbría Cayo, de cabida una junta, equivalente á 38 áreas, 14 centiáreas, que linda: por Norte con Matías Quilez, por Sur con Francisco Martín, por Este con vía pública y por Oeste con Andrés Teruel.

Miguel Trallero, un campo regadío en la partida de La Coquinera, de cabida cuatro horas, equivalente á 19 áreas, 7 centiáreas, que linda: por Norte y Sur con monte, por Este con Rosa Alvarez y por Oeste con monte.

Pupilos de José Navarro, un campo regadío en la partida de La Coquinera, de cabida una hora, equivalente á 4 áreas, 77 centiáreas, que linda: por Norte con Bernabé Martín, por Sur y Oeste con río y por Oeste con penas.

Pascual Navarro Julián, un campo regadío en la partida de Los Mases, de cabida un cuarto hora, equivalente á 2 áreas, 39 centiáreas, que linda: por Norte con Pascual Peña, por Sur con vía pública, por Este con Miguel Martín y por Oeste con brazal de riego.

María Rodrigo Martín, un campo regadío en la partida de Ciprés, de cabida de dos cuartos de horas, equivalente á 1 área, 19 centiáreas, que linda: por Norte con Santiago Martín, por Sur con Antonio Comín, por Este con Pascual Martín y por Oeste con Raimundo Villuendas.

María Antonia Andreu, un campo vifa en la partida de Coscojar, de cabida de tres juntas, equivalente á 114 áreas, 42 centiáreas, que linda: por Norte con vía pública, por Sur con Tomás Galve, por Este con camino y por Oeste con Angel Martín.

Y como quiera que los deudores referidos no residen ni tienen representante en este pueblo, ni han participado á la Delegación de Hacienda el lugar de su residencia ó la persona que ha de representarles, se les notifica el embargo por medio de la presente que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el BOLETIN OFICIAL y en la Gaceta de Madrid, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de abril de 1900 y se les requiere para que en término de tercero día presenten en esta oficina los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento de suplirlos á su costa. Obón 14 de agosto de 1918.—Julio Negro.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

2434

En el expediente instruido para llevar á efecto el deslinde de la vía pecuaria de carácter local y su descansadero, radicantes en este término, ha recaído el siguiente

Decreto.—Vista la precedente acta de fecha 26 de los corrientes, de la cual aparece que ha quedado practicado el deslinde de la vía pecuaria de carácter local y su descansadero. Examinada la reclamación hecha por D. Francisco Repullés Artola que consta en el acta de referencia, y quedando demostrado por lo expuesto en la misma lo infundado de su protesta. Apareciendo comprobada la intrusión en el referido descansadero en una extensión de 15 metros de largo por 7 de ancho,



# D. Luis Tendrell y Tendrell Ingeniero Jefe del Distrito minero de Teruel

**HAGO SABER:** Que D. Jandencio Casero Jaurado, vecino de Teruel en representación de Sr. José Hella Campedro, vecino de Barcelona, ha presentado una solicitud de registro de treinta y dos pertenencias de mineral de carbón sitas en el termino municipal de Audorra paraje denominado "La berrada y otros" con el nombre de Ampliación a la mina de Teresa el día 20 de Agosto de 1918 a las 11 horas y minutos marcando los linderos en la forma siguiente:

- Al \_\_\_\_\_
- Al \_\_\_\_\_
- Al \_\_\_\_\_
- Al \_\_\_\_\_

y haciendo la designación de este modo:

Punto de partida uno situado a 200 metros al Norte magnético de la marca estaca del primitivo registro "Teresa" numero 2111

**Lineas y rumbo de la designación.** — Desde el punto de partida se medirán en dirección Norte mil cuatrocientos metros, colocándose la primera estaca; desde esta en dirección Sur se medirán cien metros y se colocará la segunda estaca; desde 2.<sup>a</sup> a 3.<sup>a</sup> en dirección Norte cuatrocientos metros; desde 3.<sup>a</sup> a 4.<sup>a</sup> en dirección Sur, cien metros; desde 4.<sup>a</sup> a 5.<sup>a</sup> en dirección Norte, cuatrocientos metros; desde 5.<sup>a</sup> a 6.<sup>a</sup> en dirección Sur, cien metros; desde 6.<sup>a</sup> a 7.<sup>a</sup> en dirección Norte, cuatrocientos metros; desde 7.<sup>a</sup> a 8.<sup>a</sup> en dirección Sur, cien metros; desde 8.<sup>a</sup> a 9.<sup>a</sup> en dirección Norte, doscientos metros; desde 9.<sup>a</sup> a punto de partida en dirección Norte cuatrocientos metros, quedando así cerrado el perímetro de las treinta y dos pertenencias solicitadas en Rumbos magnéticos

Son colindantes según la designación

Habiendo hecho el depósito que marca el art. 20 del reglamento general para el régimen de la minería el Sr. Gobernador civil con fecha 29 de Agosto de 1918 ha acordado admitirla; mandando darle la tramitación correspondiente.

De orden del Sr. Gobernador se hace público por medio del presente edicto y en el Boletín Oficial de la provincia para que en el plazo de sesenta días presenten ante el Sr. Gobernador sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo o parte de las pertenencias solicitadas o se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende.

Teruel 29 de Agosto de 1918

El Ingeniero Jefe,

*Luis Tendrell*

FORME

DON. LUIS VENDRELL Y VENDRELL, INGENIERO JEFE DEL DISTRITO MINERO DE TERUEL.

CERTIFICO: Que el presente edicto ha permanecido expuesto al público en la tablilla de anuncios de esta Jefatura durante el plazo reglamentari de sesente dias sin que haya motivado protesta ni reclamación alguna.

Y para que conste expido la presente en Teruel á Treinta de Octubre de mil novecientos diez y ocho.

El, Ingeniero Jefe



*Luis Vendrell*

*Arceles*  
*doce*

Sr. Gobernador civil:

Resultando que en este expediente de registro intitulado "*Aplicación a la mina Teresa*" (n.º *3542*) se han cumplido los trámites de admisión y publicación que previenen las disposiciones legales vigentes *sin protesta ni oposición alguna*

Considerando que según determina el artículo 31 del Reglamento general para el régimen de la Minería procedo que V. S. acuerde que por la Jefatura del Distrito Minero de Teruel y previas las notificaciones legales, se proceda á verificar el reconocimiento y en su caso la demarcación del terreno solicitado.

V. S. Señor Gobernador resolverá.

Teruel *26* de *Octubre* de 19*18*

EL INGENIERO JEFE,

Teruel *26* de *Octubre* de 19*18*

Conforme

EL GOBERNADOR,



*Luis Vendrell*

NOTA

Sr. Gobernador civil:

Teniendo en cuenta la acumulación de expedientes de registro, procedo que V. S. acuerde suspender la tramitación de este expediente hasta que las atenciones del servicio permitan se puedan practicar las operaciones periciales de reconocimiento y demarcación.

V. S. Señor Gobernador resolverá.

Teruel de de 19

EL INGENIERO JEFE,

Teruel de de 19

Conforme

EL GOBERNADOR,

Diligencia.—Pase para su despacho al Ingeniero D.

*San Vitor*



de *Setiembre* de 19 *18*

EL INGENIERO JEFE,

*San Vitor*

Diligencia.—Teruel á *27* de *Setiembre* de mil novecientos *dieciocho*

Con esta fecha me hago cargo del expediente (n.º *2542*) intitulado  
"Ampliacion a la mina *Ferria*"

EL INGENIERO COMISIONADO,

*San Vitor*

Diligencia.—Teruel á *27* de *Setiembre* de mil novecientos *dieciocho*

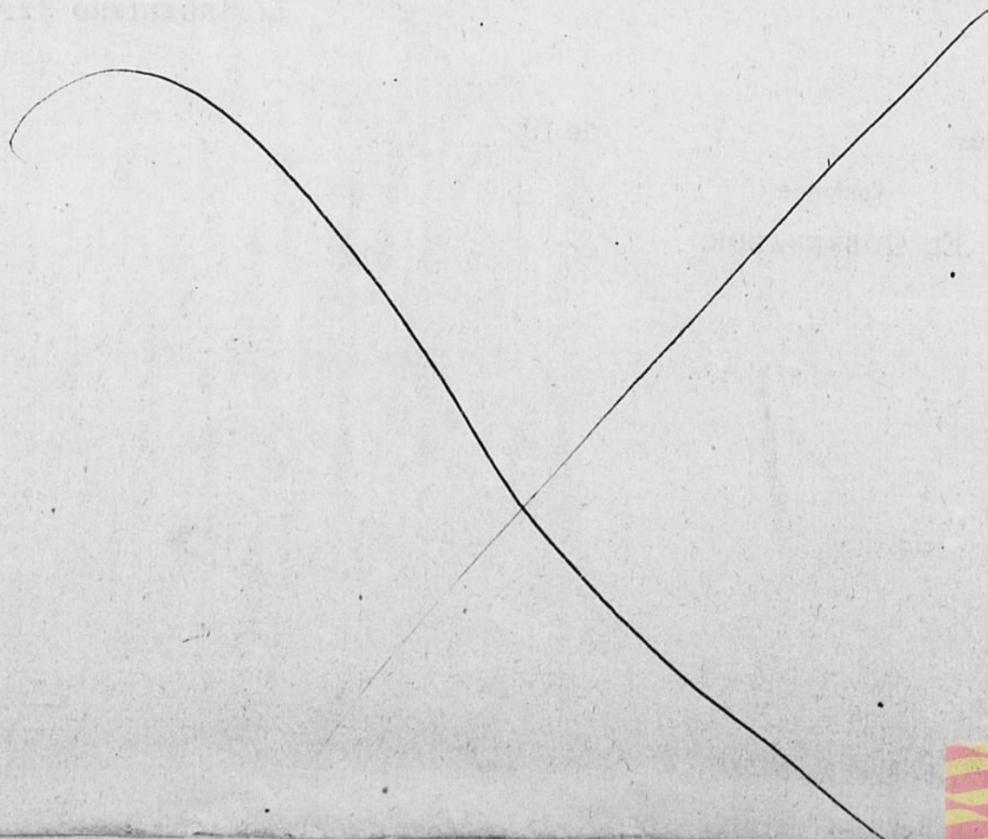
Examinado este expediente y estudiados los antecedentes que obran en los archivos de esta Jefatura con esta fecha pongo en conocimiento del Sr. Ingeniero Jefe que este expediente registro (n.º *2542*) puede demarcarse y que además de las colindantes según designación parece tener como colindantes a las concesiones *Ferria*

Así mismo pongo en conocimiento del Sr. Ingeniero Jefe del Distrito que conceptúo conveniente que las operaciones de deslinde y demarcación de este registro (n.º *2542*) se practiquen en el periodo del *5 al 21 de Noviembre de 1918*

A fin de que se sirva hacer los anuncios y notificaciones correspondientes.

EL INGENIERO COMISIONADO,

*San Vitor*



Número  
Precio  
la ca  
par u  
para d  
Ter u  
P  
Los m  
partic  
estimar  
de ando  
de pad  
segun  
capital q  
B  
Las Ley  
Horlos d  
o su prom  
Se em  
de la  
PRES  
S. M.  
Reina  
Asturia  
Real  
tante s  
Jun  
Relac  
elec  
cele  
dun  
Al  
Az  
Cal  
Distri  
Mor  
gado  
No  
Sin  
Vil  
Relac  
Sup  
de  
Al  
zálea

de la referida Ley y en el 32 de su Reglamento, y apercibiéndose que, no reuniendo dichas condiciones ó no haciendo la designación en el término señalado, se entenderá que se conforman con el perito de la Administración.

Lo que se publica en este periódico oficial, según determinan las disposiciones citadas para conocimiento de aquellos á quienes afecta.

Teruel 26 de octubre de 1918.—El Ingeniero-Jefe accidental, Fernando Hué.

### Sección administrativa de primera enseñanza

El ilustrísimo señor Gobernador civil de la provincia, en uso de las atribuciones que le confiere el Estatuto general del Magisterio, se ha servido nombrar á D. Luis Juan Martín Mondragón, Maestro interino de la escuela nacional de niños de La Puebla de Híjar, con el haber anual de 500 pesetas y emolumentos legales.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento del interesado, Junta local, Inspector de primera enseñanza y Habilitado.

Teruel 29 de octubre de 1918.—El Jefe de la Sección, José Fernández Plata.

## MINAS

### Anuncio de demarcación.

El señor Gobernador civil, por decreto fecha 3 de octubre de 1918, ha acordado que por la Jefatura del Distrito minero de Teruel se practiquen las operaciones de reconocimiento y en su caso la demarcación del terreno solicitado para las minas que se detallan, cuyas operaciones se practicarán en el período del 5 al 21 de noviembre del año actual.

Número, 3.399.—Nombre, Mercedes.—Término, Arifo.—Pertenenencias, 32.—Mineral, carbón.—Paraje, Val de Arifo.—Registrador, D. Andrés Mcharen.—Vecindad, Barcelona.

3.414, Santa Lucía, Arifo, 60, carbón, Barranco del Sere, D. Salvador León, Samper de Calanda.

3.415, Esperanza, Arifo, 50, carbón, Barranco del Sere, D. Salvador León, Samper de Calanda.

3.453, Desagravio, Alloza, 24, carbón, Val de Arifo, D. Gabriel Aranda, Alloza, minas colindantes, El Pozo, número 2.696.

3.533, La Carbayona, Andorra, Alloza y Arifo, 3.112, carbón, Val de Arifo y otros, D. Miguel Bougera, Mieras, La Oportuna, número 2.813.

3.542, Ampliación á Taresa, Andorra, 32, carbón, La Carrada, D. José Nallo, Barcelona, Teresa, número 3.111.

Teruel 28 de octubre de 1918.—El Ingeniero-Jefe, Luis Vendrell.

En la instancia presentada por D. Eugenio Sánchez Pérez, en la que renuncia al registro de su propiedad número 3.306, denominado La Esperanza y pide le sea devuelta la cantidad de 294'50 pesetas que depositó para atender á los gastos de reconocimiento y demarcación del terreno renunciado, ha acordado el señor Gobernador civil, de conformidad á lo solicitado, y declarar franco y registrable el citado terreno.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento del mencionado Sr. Sánchez, á quien advierto que el resguardo de la cantidad de 294'50 pesetas en esta Jefatura de Minas y que no entregado más que á él ó la persona que aut legalmente y mediante el oportuno recibí. Igualmente se publica para conocimiento general de quien conviniere denunciar el todo ó parte de las pertenenencias renunciadas.

Horas de oficina: de nueve á trece.  
Teruel 24 de octubre de 1918.—El Ingeniero-Jefe, Luis Vendrell.

En la instancia presentada por D. Emilio Escobedo Centelles, en solicitud de veinte pertenenencias mineras carbón con el nombre de Cuarteto y situadas en término municipal de Iglesuela del Cid, ha acordado el señor Gobernador civil declarar sin efecto y fenecida dicha instancia, en razón á que la demarcación del terreno pedido no da un número exacto de pertenenencias ni la superficie tiene la forma regular reglamentaria, y que se devuelva al interesado la cantidad de 142'50 pesetas que constituyen en depósito para atender á los gastos de reconocimiento y demarcación del terreno que solicitó.

Lo que de orden del señor Gobernador se publica en este periódico oficial para conocimiento del interesado Sr. Escrig que no tiene representante legal en esta capital, y á quien advierto que el resguardo de la cantidad que depositó obra en esta Jefatura de Minas y tan sólo será entregado á el mediante el oportuno recibí ó á la persona legalmente autorizada por el.

Horas de oficina de nueve á trece.  
Teruel 24 de octubre de 1918.—El Ingeniero-Jefe, Luis Vendrell.

El señor Gobernador civil, por decreto de esta fecha, ha acordado desestimar las solicitudes presentadas por D. Juan José Monzón, vecino de Palomares y D. Plácido Rodríguez Martos, vecino de Barcelona, por las que el primero arrienda al segundo la mina denominada Duquesa, número 55, en vista de que el arrendador Sr. Monzón, no es propietario de la citada mina y por consiguiente carece de personalidad para ello.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento de los citados señores que no tienen representante legal en esta capital y á quienes se advierte que sus instancias se considerarán como no interpuestas á menos de que en un plazo breve se justifique la propiedad de la citada mina por D. Juan José Monzón.

Horas de oficina: de nueve á trece.  
Teruel 26 de octubre de 1918.—El Ingeniero-Jefe, Luis Vendrell.

Don Luis Vendrell y Vendrell, Ingeniero-Jefe del Distrito minero de Teruel.

Hago saber: Que D. Juan Arsenio Sabino Martín, vecino de Teruel, ha presentado una solicitud de registro de mineral de carbón, sitas en el término municipal de Gargallo con el nombre de Primera Demasia á La Rubia, el día 6 de abril de 1918, á las once horas y dieciséis minutos, en cuya soli-

pretende que se le conceda el terreno franco comprendido entre las minas La Rubia y Z, números 2.923 y 2.935, respectivamente, lado Oeste, en término municipal de Gargallo.

Habiendo hecho el depósito que marca el artículo 20 del Reglamento general para el régimen de Minería, el señor Gobernador civil con fecha 21 de octubre de 1918, ha acordado admitirla, mandando darle la tramitación correspondiente.

De orden del señor Gobernador se hace público por medio del presente edicto y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que en el plazo de treinta días presenten ante el señor Gobernador sus oposiciones, los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenenencias solicitadas ó se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende. Por ausencia, Gustavo Morales.

3141

Luis Vendrell y Vendrell, Ingeniero Jefe del Distrito minero de Teruel.

Hago saber: Que D. Francisco Martín López, de Teruel, en representación de José Serrano Minero, de Gargallo, ha presentado una solicitud de registro sita en el término municipal de Gargallo el nombre de Demasia á la mina Bienvenida el día 10 de noviembre de 1917, á las diez horas y un minuto, en cuya solicitud pretende que se le conceda el terreno franco existente comprendido entre las minas Bienvenida, 2.872; Rómulo, 2.923; Z, 2.935, y Rafaela, 2.323; sitas en el término municipal de Gargallo.

Habiendo hecho el depósito que marca el artículo 20 del Reglamento general para el régimen de Minería, el señor Gobernador civil con fecha 21 de octubre de 1918, ha acordado admitirla mandando darle la tramitación correspondiente.

De orden del señor Gobernador se hace público por medio del presente edicto y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que en el plazo de treinta días presenten ante el señor Gobernador sus oposiciones, los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenenencias solicitadas ó se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende. Teruel 21 de octubre de 1918.—P. A., Gustavo Morales.

3144

Luis Vendrell y Vendrell, Ingeniero-Jefe del Distrito minero de Teruel.

Hago saber: Que D. Antonio Espada Millán, vecino de La Mata, ha presentado una solicitud de registro de dieciséis pertenenencias de mineral de ganeso, sitas en el término municipal de La Mata de los Olmos, paraje denominado El Regallo el nombre de Protegida, el día 10 de octubre de 1918, á las diez horas y veinticinco minutos, y dando la designación de este modo:

1.ª Estaca.—El pilón de Santa Bárbara a partida del Arsenal, término municipal de La Mata de los Olmos.

2.ª Estaca y rumbo de la designación.—Desde el punto de partida se medirán en dirección Noroeste 200 metros colocándose la 1.ª estaca; desde ésta en dirección Norte se medirán 200 metros y se colocará la 2.ª estaca; desde 2.ª á 3.ª en dirección Este

400 metros; desde 3.ª á 4.ª en dirección Sur 400 metros; desde 4.ª á 5.ª en dirección Oeste 400 metros; desde 5.ª á 1.ª en dirección Norte 200 metros, quedando así cerrado el perímetro de las dieciséis pertenenencias solicitadas.

Habiendo hecho el depósito que marca el artículo 20 del Reglamento general para el régimen de la Minería, el señor Gobernador civil con fecha 21 de octubre de 1918, ha acordado admitirla, mandando darle la tramitación correspondiente.

De orden del señor Gobernador se hace público por medio del presente edicto y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que en el plazo de treinta días presenten ante el señor Gobernador sus oposiciones, los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenenencias solicitadas ó se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende. Teruel 21 de octubre de 1918.—P. A., Gustavo Morales.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

3114

Cédula de notificación del apremio de 2.º grado.

En el expediente que se instruye á virtud de certificación de descubiertos expedida por el señor Liquidador del Impuesto de Derechos reales del partido de Calamocha de esta provincia, contra doña D.ª María Concepción Gracia, que se dice vecina de Zaragoza, deudora por el expresado concepto, importante 67 pesetas y 4 céntimos con más los intereses por retraso en el pago sobre la cuota del Tesoro desde el mes de mayo de 1902 hasta el día en que se verifique el ingreso, apremios de primero y segundo grado, costas y gastos del expediente, he dictado en fecha 5 de septiembre último la siguiente

Providencia.—De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto al contribuyente á quien este expediente se refiere. Notifíquese al mismo esta providencia á fin de que pueda satisfacer su débito durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndole que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Y para que sirva de notificación á la referida deudora D.ª María Concepción Gracia, cuyo domicilio en Zaragoza se desconoce y que no reside tampoco en esta capital ni tiene casa abierta en la misma, expido la presente que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda, por conducto de la Arrendataria de Contribuciones, para que se sirva disponer su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en la Gaceta de Madrid, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de abril de 1900.

Teruel 14 de octubre de 1918.—El Agente ejecutivo, Juan Romero.

### Citaciones y emplazamientos en materia criminal.

3241

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se



DISTRITO MINERO

DE  
TERUEL

quince

Acta de demarcación de la mina de carbón del término municipal de Andorra, denominada "Ampliación a la mina Teresa", de treinta y dos pertenesas y cuyo expediente tiene el número tres mil quinientos cuarenta y dos.

El día ocho de Noviembre de mil novecientos diez y ocho, yo, el Ingeniero del Cuerpo Nacional de Minas, don Luis Tendrell y Tendrell, afecto al servicio del Estado, en el Distrito minero de Teruel, me personé en el término municipal de Andorra, con el fin de proceder al reconocimiento y en su caso a la demarcación del terreno solicitado para la mina de carbón denominada "Ampliación a la mina Teresa", número tres mil quinientos cuarenta y dos.

Asistieron al acto, don Gabriel Aranda, vecino de Allosa, don Manuel Jaén y don Manuel Medina, vecinos de Teruel y no asistió el registrador ni quien le represente, habiéndose hecho las notificaciones reclamatorias.

Se tomó como punto de partida el situado doscientos metros al Oeste de la

cuarta estaca de la mina "Ereosa", número mil ciento once. Este punto se relacionó con la esquina Suroeste de la Maria de Mac Lauraf, sita en el paraje denominado "La Cerrada", por una visual de sesenta y nueve grados, cincuenta centígrados, y distancia horizontal de cincuenta y ocho metros cincuenta centímetros.

Desde el punto de partida, se midieron en dirección Oeste mil cuatrocientos metros y se colocó la primera estaca en el paraje "Los Vales", desde esta primera estaca, se midieron en dirección Sur cien metros y se colocó la segunda estaca en Los Vales; desde esta segunda estaca se midieron en dirección Este, cuatrocientos metros y se colocó la tercera estaca en Los Vales; desde esta tercera estaca, se midieron en dirección Sur, cien metros y se colocó la cuarta estaca en Los Vales; desde esta cuarta estaca, se midieron en dirección Este cuatrocientos metros y se colocó la quinta estaca en La Cerrada; desde esta quinta estaca, se midieron en dirección Sur cien metros y se colocó la sexta estaca en La Cerrada; desde esta sexta estaca, se midieron, en dirección Este cua-

libro y seis  
trocientos metros y se colocó la séptima estaca en La Cerrada; desde esta séptima estaca, se midieron en dirección Sur cien metros y se colocó la octava estaca en La Cerrada; desde esta octava estaca, se midieron en dirección Este, doscientos metros y se colocó la novena estaca en La Cerrada, y midiendo desde esta novena estaca, en dirección Norte cuatrocientos metros, se llegó al punto de partida, quedando cerrado el perímetro de las treinta y dos hectáreas de pertenencias solicitadas, que constituyen una superficie horizontal de trescientos veinte mil metros cuadrados.

El mineral explotable es el carbón, del que se ven afloramientos dentro del perímetro de marescabo, perteneciendo el terreno a la formación Cenomaneuse.

Los rumbos están referidos al Norte Magnético de un aparato de graduación centesimal del Norte hacia la izquierda, cuya declinación Magnética es de tres grados treinta centígrados al Oeste.

Practicada la operación sin protesta ni reclamación alguna, se extiende por presente acta.

Juan Ferrás

José Coronado Manuel Medina

*de los límites*

# PLANO DE DEMARCACIÓN

DE LA MINA

*"Ampliación a Teresa"*

EN TERMINO DE

*Andorra*

DE LA

## PROVINCIA DE TERUEL

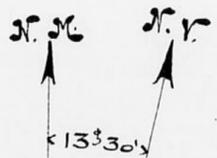
*Número de su expediente 3542*



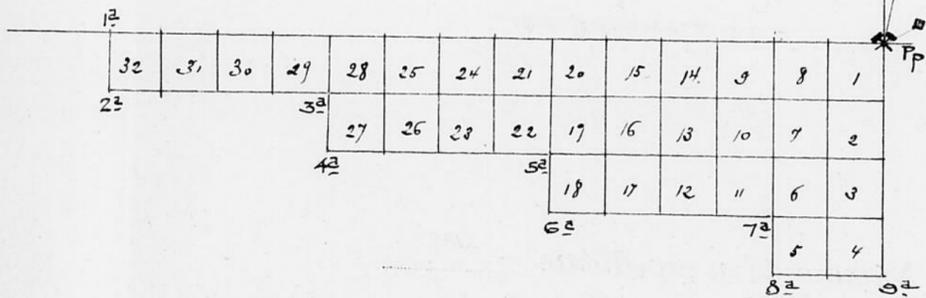
Imprenta de Francisco Clemente.—Teruel.

# DISTRITO MINERO DE TERUEL

PLANO de demarcación de la mina nombrada "Ampliación a Teresa"  
 núm. 3542 sita en el paraje nombrado La Cerrada  
 término de Andorra



"Teresa" n.º 3111



COMFORME:  
El Ingeniero que demarcó

Escala de 1  
10,000



V.º B.º  
El Jefe del Distrito,

EXPLICACION  
 Pp = Punto de partida  
 1.º - 9.º = Estacas  
 1. - - - 32 = Pertencencias  
 El Auxiliar,  
 José Alfaro

# Distrito Minero de Teruel

*San Juan*

AMPLIACION del plano de *Arrieta y del Carbon* pertenencias para la mina de *Carbon* nombrada "Ampliación a Teresa" cuyo expediente tiene el núm. 3542 sita en *La Cerrada* término municipal de *Andorra* demarcada (de orden del Sr. Gobernador) fecha *26 de Octubre de 1918* por el Ingeniero que suscribe.

Visuales de referencia a puntos fijos

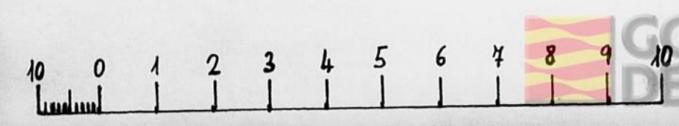
	DIRECCION				Longitud en metros.
	Rumbos	Grados	Minutos	Rumbos	
Desde Pp a la esquina S.O. de la Masia de Mearo Samar sita en La Cerrada		69	50		58.50
De íd a					
De íd a					

Líneas de demarcación

	BRÚJULA				Longitud - Metros	Metros cuadrados	SITIOS DE LOS MOJONES	Minas o terrenos colindante con expresión del número de su expediente respectivo
	Rumbos	Grados	Minutos	Rumbos				
Desde Pp a 1.º	N			N	1400		1.º En los Talles	
1.º - 2.º	S			S	100		2.º id	
2.º - 3.º	E			E	400		3.º id	
3.º - 4.º	S			S	100		4.º id	
4.º - 5.º	E			E	400		5.º en La Cerrada	
5.º - 6.º	S			S	100		6.º id	
6.º - 7.º	E			E	400		7.º id	
7.º - 8.º	S			S	100		8.º id	
8.º - 9.º	E			E	200		9.º id	
9.º - Pp	N			N	400			

229000

Teruel 30 de Diciembre de 1918  
*San Juan*



OBSERVACIONES FACULTATIVAS

La declinación de la brújula que se empleo en esta operación es de 137 30

al Oeste.

El punto de partida es uno situado a 200 m. al O. de  
magnético de la 4ª etapa de la mina "Terera"  
nº 3111 en su primitiva designación (antes  
de ser renunciada) partes de sus pertenencias

Minas próximas ninguna

Minas con un punto de contacto ninguna

Minas con mojones comunes "Terera" nº 3111

*Renunciada*

*reunido*  
*de y mere*

Señor Ingeniero Jefe.

Informe.

Adjunto tengo el honor de devolver a V. S. el expediente de registro de la mina nombrada "Ampliación a la mina Terera" sita en término municipal de Audorra después de practicadas las operaciones de reconocimiento y demarcación acordadas en el mismo, operaciones que se han hecho sin protesta ni reclamación alguna.

El terreno en que radica esta mina es el crestau pudiendo ser la sustancia explotable es de carbón que es la solicitada, no habiendo necesidad de imponer a este registro condiciones especiales.

Teruel 3 de mayo de 1919  
El Ingeniero comisionado,

*[Signature]*

Señor Gobernador civil.

Vota

Examinando este expediente de la mina de carbón denominada "Ampliación a la mina Terera" sita en término municipal de Audorra y resultando del precedente informe del señor Ingeniero que ha practicado la demarcación que esta operación se ha llevado a cabo sin protesta ni reclamación alguna, y que no hay motivo para imponer condiciones especiales, esta Jefatura es de opinión que es llegado el caso previsto en el artículo 53 del Reglamento vigente y de que V. S. dicte la resolución que proceda.

V. S. Señor Gobernador resolverá.  
Teruel 3 de mayo de 1919  
El Ingeniero Jefe,

*[Signature]*



**Decreto**

De conformidad con el informe que precede notifíquese al interesado en la forma que previene el artículo 53 del Reglamento vigente para que en el término de diez días consigne en las Oficinas de este Gobierno civil el papel de reintegro correspondiente al timbre del título de propiedad y derechos de pertenencias demarcadas.

Teruel 3 de mayo de 1919

El Gobernador civil,

P. S.

*Arnaldo Guat*



Señor Gobernador civil.

**Nota**

Practicadas las operaciones periciales de reconocimiento y demarcación del registro nº 2542 "Ampliación a la mina Teresa" en cumplimiento del decreto de V. S. fecha 26 octubre 1918 procede que V. S. ordene se desglose, a los efectos de la Instrucción de de Junio de 1908, el resguardo de la cantidad depositada para atender a los gastos de las citadas operaciones, importante 188,10 pesetas.

Teruel 3 de mayo de 1919

El Ingeniero Jefe,

*Luis Vendrell*

FECHA UT-SUPRA

Conforme

El Gobernador civil,

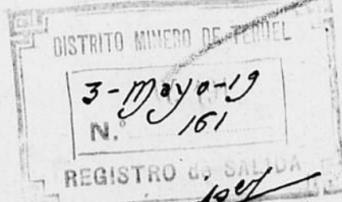
P. S.

*E. Guat*



veintidós  
**TERUEL**

*veinte*  
*Mimuta*



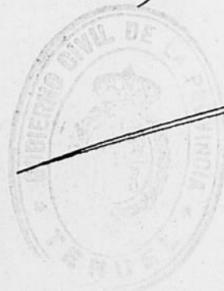
Acordado por Decreto de este Gobierno civil fecha 3 mayo 1919 el desglose de su respectivo expediente del resguardo de la cantidad depositada para atender a los gastos de reconocimiento y demarcación, del terreno solicitado para el registro denominado "Ampliación a la mina Teresa" y sito en término municipal de Tudorra tengo el honor de participarlo a V.S. con inclusión del mencionado resguardo, a fin de que la cantidad depositada que asciende a 188,10 pesetas, sea entregada previas las formalidades de Inspección, al Sr. Ingeniero Jefe de este Distrito D. Luis Vendrell y Vendrell.

Dios guarde a V. muchos años.

Teruel 3 de mayo de 1919

El Gobernador civil,

P. S.



acordado con fecha 9 19 se notifique a diez días debera V. convencia el papel de Papeo por derechos de das y expedición del título a continuación se expono verificarlo en el in con pérdida de todos

ES

Ampliación a la mina los necesarios para a igual número de per-

los necesarios para a igual número de

los necesarios para a igual número de

Sr. Delegado de Hacienda de esta Provincia.

En virtud de la orden del Sr. Gobernador civil notifico a usted como representante de Don José Nello Sampedro

Teruel 9 de Mayo de 1919

EL INGENIERO JEFE,



*Luis Vendrell*

Sr. Don Gaudencio Laras Gonzales

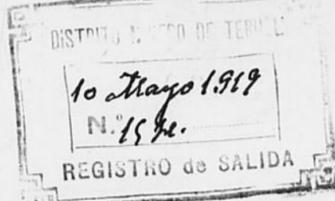
Imp. de Francisco Clemente.



*recibido*

# DISTRITO MINERO DE TERUEL

## NOTIFICACION



Art. 116 del Reglamento general para el Régimen de la Minería

De toda disposición o medida adoptada por los Gobernadores, puede recurrirse gubernativamente ante el Ministerio del Ramo por la parte que se considere perjudicada en el término de treinta días; pero el recurso ha de dirigirse por conducto del Gobernador respectivo, quien dispondrá se entregue recibo de ella al interesado, y oyendo después a la Jefatura de Miuas, la elevará con su informe a la Superioridad.

Real orden de 29 de Julio de 1902

Contra las providencia de mero trámite no cabe más recurso que el de reforma ante el propio Gobernador, siendo improcedente la alzada ante la Superioridad.

Art 121 del Reglamento de Policía Minera

De toda medida adoptada por los Gobernadores en materia de policía minera, pueden alzarse los interesados para ante el ministerio de Fomento en el plazo de quince días a contar del siguiente a la notificación administrativa. Los recursos se dirigirán al Ministerio por conducto del Gobernador respectivo quien los remitirá con su informe a la Superioridad.

Recibi  
Hoy 10 de Mayo  
de 1919  
*Gaudencio Laxaro*

El Señor Gobernador civil ha acordado con fecha 3 de Mayo de 1919 se notifique a V. que en el plazo improrrogable de diez días debiera V. consignar en el Gobierno civil de esta provincia el papel de Pagos al Estado correspondiente al reintegro por derechos de superficie de las pertenencias demarcadas y expedición del título de propiedad de los registros que a continuación se expresan bajo apercibimiento de que de no verificarlo en el indicado plazo se anulará el expediente con pérdida de todos sus derechos.

### EXPEDIENTES

Núm. 3542 = Nombre "Ampliación a la mina Erera" un pliego de <sup>100</sup> ~~75~~ pesetas y los necesarios para 32 pesetas correspondientes a igual número de pertenencias demarcadas.

Núm. . = Nombre ..... un pliego de 75 pesetas y los necesarios para pesetas, correspondientes a igual número de pertenencias demarcadas.

Núm. . = Nombre ..... un pliego de 75 pesetas y los necesarios para pesetas correspondientes a igual número de pertenencia demarcadas.

Lo que de orden del Señor Gobernador civil notifico a usted como representante de Don José Nello Sampedro

Teruel 9 de Mayo de 1919  
EL INGENIERO JEFE,



*Francisco Clemente*  
Sr. Don Gaudencio Laxaro Gonzalo

Imp. de Francisco Clemente.



### Decreto

De que p  
consig  
al tir.

El Gobernador civil

### Nota

St. Delegado de Hacienda de esta Provincia

FECHA UT-SUPRA  
Conforme:

El Gobernador civil,

*E. Gicál*





registrados  
2/1/19

A.O. 775,176\*

Gaudencio Laxar Couralvo, mayor de edad y vecino de esta ciudad, según su cédula personal del ejercicio corriente, que ya tiene exhibida, recurre a V.S. y con el mayor respeto expone: Que para que pueda continuarse la tramitación del expediente incoado con motivo de la solicitud del Registro número 3.542 denominado "Implicación a Teresa", tiene el honor de remitir a V.S. papel de Pagos al Estado por valor de 132 pesetas para reintegro del título de propiedad de dicho Registro y pago de derechos de sus pertenencias que se han bludreado.

Por lo expuesto  
A. V.S. suplico que por presentada esta solicitud y el mencionado papel se sirva darle el curso que reglamentariamente proceda.

Dios guarde a V.S. muchos años.

Beruel 21 de Mayo de 1.919.

Gaudencio Laxar

Done-

Sr. Gobernador civil de esta provincia.

de admitido provisionalmente, con arreglo a lo prevenido por el artículo 55 del Reglamento de minas, el papel de pagos al Estado a que hace referencia la presente instancia, importante la cantidad de ciento treinta y dos pesetas. Teruel 21 Mayo 1919



El Gobernador interino  
Barloj de Estrumburey

Registrada al folio 79 número 226 de orden.

Teruel 21 Mayo 1919

El Oficial accidental  
Constantino Barloj



Registrada al folio 252, número de orden trescientos setenta y cinco del libro correspondiente. Teruel 21 de Mayo de 1919.

El Oficial encargado,  
Gaudencio Alexand



4ª CLASE 25 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente. Ventres



Por pago de derecho de los TREINTA Y DOS pertenencias demarcadas para el registro nº. 5012 denominado "Ampliación a la mina Teresa" sito en término municipal de Andorra.

Teruel 22 de Mayo de 1919.

El Ingeniero Jefe



*[Handwritten signature]*

A. 082.900\*



PROVINCIAS

PAGOS

presentando, dentro del plazo legal, el papel de pagos al Estado correspondiente del Título de propiedad y a los derechos de las pertenencias demarcadas,

Considerando que se hallan cumplidas todas las circunstancias necesarias para la concesión de pertenencias mineras, según establecen la Ley y Reglamentos vigentes.

En uso de las facultades que me están conferidas otorgo a D. José Bello Sampredo vecino de Barcelona

la mina "Imp" a la mina "Ceresa" de treinta y dos hectáreas horizontales, cuyo punto de partida se halla en el situado doscientos metros al Oeste de la cuarta estaca de la mina "Ceresa" número 3.111

del término municipal de Andorra para la explotación de mineral de carbón

Y ordeno que una vez firme este decreto de concesión se expida el título de propiedad correspondiente y así mismo que éste decreto en la forma reglamentaria sea publicado en el «Boletín Oficial» y se notifique al interesado.

Teruel 21 de Junio de 1919

EL GOBERNADOR CIVIL,

*[Handwritten signature]*



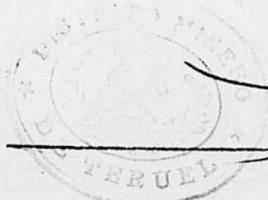
74 CLASE 5 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

El presente pliego es suplemento al de 4ª clase num 1082, 900

TERUEL 21 Mayo 1919

El Ingeniero Jefe



*Am. Murru*

A. 1.833.741★

PROVINCIAS

ZIMBRE  
SINCRO

PAGOS

Reglamento de 16 de junio de 1908

presentando, dentro del plazo legal, el papel de pagos al Estado correspondiente al timbre del Título de propiedad y a los derechos de las pertenencias demarcadas,

Considerando que se hallan cumplidas todas las circunstancias necesarias para la concesión de pertenencias mineras, según establecen la Ley y Reglamentos vigentes.

En uso de las facultades que me están conferidas otorgo a D. *José Bello Sanpedro* vecino de *Barcelona*

la mina *"Imp"* a la mina *"Bersea"* de treinta y dos hectáreas horizontales, cuyo punto de partida se halla en el situado *doscientos metros al Oeste de la cuarta estaca de la mina "Bersea" número 3.111*

del término municipal de *Andorra* para la explotación de mineral de *carbón*

Y ordeno que una vez firme este decreto de concesión se expida el título de propiedad correspondiente y así mismo que éste decreto en la forma reglamentaria sea publicado en el «Boletín Oficial» y se notifique al interesado.

Teruel 21 de *Junio* de 1919

EL GOBERNADOR CIVIL,

*Juan de Albenoz*



*Contratado (Carbón)*

*Registrada al folio 252, número de orden trescientos setenta y cinco del Libro correspondiente. Teruel 21 de Mayo de 1919.*

*El Oficial en cargo,*  
*Raúl de la Cruz*





8A CLASE 2 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente. *Veintiuno*

El presente pliego es suplemento al de 4ª clase num 1082900

TERUEL 22 Mayo 1919

El Intero Tefe

A.2.345.409★



*San Juan*

PROVINCIAS



TIMBRA

PAGOS

Reglamento de 10 m

presentando, dentro del plazo legal, el papel de pagos al Estado correspondiente al timbre del Título de propiedad y a los derechos de las pertenencias demarcadas,

Considerando que se hallan cumplidas todas las circunstancias necesarias para la concesión de pertenencias mineras, según establecen la Ley y Reglamentos vigentes.

En uso de las facultades que me están conferidas otorgo a D. *José Bello Sampedro* vecino de *Barcelona* la mina *Imp<sup>a</sup> a la mina Beresa* de *treinta y dos* hectáreas horizontales, cuyo punto de partida se halla en *el situado doscientos metros al Oeste de la cuarta estaca de la mina "Beresa" número 3.111* del término municipal de *Andorra* para la explotación de mineral de *carbón*

Y ordeno que una vez firme este decreto de concesión se expida el título de propiedad correspondiente y así mismo que éste decreto en la forma reglamentaria sea publicado en el «Boletín Oficial» y se notifique al interesado.

Teruel 21 de *Junio* de 1919

EL GOBERNADOR CIVIL,

*Juan Bello*



*Constantino (Carta)*



*Registrada al folio 252, número de orden trescientos setenta y cinco del Libro correspondiente. Teruel 21 de Mayo de 1919.*

*El Oficial encargado, Gaudencio Laxano*



veintiseis  
ligencia.—Teruel a veintuno de Mayo de mil novecientos diez y nueve

Con esta fecha se une a este expediente de registro (n.º 3.542) el papel de pagos al Estado por derechos de las treinta y dos pertenencias demarcadas de mineral de carbón

EL INGENIERO JEFE,



Luís Pluruel

**Decreto.** Examinado este expediente de registro (n.º 3.542) para la mina intitulada "Ampliación a la mina Beresa" de treinta y dos pertenencias solicitadas de mineral de carbón, sitas en término municipal de Andorra

Resultando que la demarcación de la mina "Ampl. a la mina Beresa" se practicó sin protesta ni reclamación alguna.

Resultando que el Ingeniero de Minas que ha practicado la demarcación y reconocido el terreno manifiesta que el mineral explotable es de carbón

Resultando que no hay que imponer a la concesión condiciones especiales, otras que las generales preceptuadas por la Ley y Reglamentos vigentes.

Resultando que el registrador ha cumplido lo prescrito por el artículo cincuenta y cinco del Reglamento de 16 de Junio de 1908 presentando, dentro del plazo legal, el papel de pagos al Estado correspondiente al timbre del Título de propiedad y a los derechos de las pertenencias demarcadas,

Considerando que se hallan cumplidas todas las circunstancias necesarias para la concesión de pertenencias mineras, según establecen la Ley y Reglamentos vigentes.

En uso de las facultades que me están conferidas otorgo a D. José Bello Sampredo vecino de Barcelona la mina "Ampl. a la mina Beresa" de treinta y dos hectáreas horizontales, cuyo punto de partida se halla en el situado doscientos metros al Oeste de la cuarta estaca de la mina "Beresa" número 3.111 del término municipal de Andorra para la explotación de mineral de carbón

Y ordeno que una vez firme este decreto de concesión se expida el título de propiedad correspondiente y así mismo que éste decreto en la forma reglamentaria sea publicado en el «Boletín Oficial» y se notifique al interesado.

Teruel 21 de Junio de 1919

EL GOBERNADOR CIVIL,

Leopoldo Albeniz



Constantino Carillo

Registrada al folio 212, número de orden Arzo cientos setenta y cinco del libro correspondiente. Teruel 21 de Mayo de 1919.



El Oficial encargado,  
Gaudencio Laxan

bicación en la capital de la provincia, y de tres días en los pueblos a contar desde el anuncio por medio de edicto ó pregin, en el punto que el encargado de la ejecución designase y durante seis horas laborables, se expedirá el apremio de segundo grado.

Los contribuyentes morosos por industrial, una vez transcurrido dicho plazo sin satisfacer sus cuotas y recargo, quedarán sujetos á la penalidad que establece el capítulo 5.º de la citada Instrucción.

Lo que se hace público por medio de este Boletín oficial para conocimiento de los interesados.

Teruel 17 de junio de 1919.—El Tesorero, P. I., V. Royo.

## MINAS

1261

Don Luis Vendrell y Vendrell, Ingeniero Jefe del Distrito minero de Teruel.

Hago saber: Que D. José Navarro Asensio, vecino de Teruel, ha presentado una solicitud de registro de doscientas diez pertenencias de mineral de carbón, sitas en los términos municipales de Alcalá de la Selva y Mora de Rabislos, paraje denominado de Valdecerezo y otro, con el nombre de Lolita, el día 12 de junio de 1919, á las diez horas y treinta minutos, marcando los linderos en la forma siguiente: Al Norte, partia llamada Margil y monte común; al Sur, masía de los Castillejos altos y monte común; al Este, masías de Valdecerezo y Castillejos altos y bajos y al Oeste, masía de Otejas y monte común y haciendo la designación de este modo:

Punto de partida.—Un mojón de piedra en seco puesto en el barranco límite de la masía de Valdecerezo.

Líneas y rumbo de la designación.—Desde el punto de partida se medirán en dirección Sur 15° Este 3.000 metros colocándose la 1.ª estaca; desde ésta en dirección Oeste 15° Sur se medirán 700 metros y se colocará la 2.ª estaca; desde 2.ª á 3.ª en dirección Norte 15° Oeste 3.000 metros; desde 3.ª á punto de partida en dirección Este 15° Norte 700 metros, quedando así cerrado el perímetro de las doscientas pertenencias solicitadas.

Habiendo hecho el depósito que marca el artículo 20 del Reglamento general para el régimen de la Minería, el señor Gobernador civil con fecha 12 de junio de 1919, ha acordado admitirla, mandando darle la tramitación correspondiente.

De orden del señor Gobernador se hace público por medio del presente edicto y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que en el plazo de treinta días presenten ante el señor Gobernador sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende.

Teruel 14 de junio de 1919.—Luis Vendrell.

1262

Don Luis Vendrell y Vendrell, Ingeniero-Jefe del Distrito minero de Teruel.

Hago saber: Que D. José Arteaga Guillén de Toledo, vecino de Valencia, ha presentado una solicitud de registro de veinte pertenencias de mi-

neral de manganeso, sitas en el término municipal de Manzanera, paraje denominado Raborinos, con el nombre de Angela, el día 11 de junio de 1919, á las once horas, marcando los linderos en la forma siguiente: Al Norte, monte común; al Sur, Mas de Fuertes; al Este, Collado Ramos, y al Oeste, el río y haciendo la designación de este modo:

Punto de partida.—La esquina Norte del morrónico de la subida de Mas de Fuertes.

Líneas y rumbo de la designación.—Desde el punto de partida en dirección Norte 500 metros colocándose la 1.ª estaca; desde ésta en dirección Oeste se medirán 400 metros y se colocará la 2.ª estaca; desde 2.ª á 3.ª en dirección Sur 500 metros y desde 3.ª al punto de partida en dirección Este 400 metros, quedando así cerrado el perímetro de las veinte pertenencias solicitadas.

Habiendo hecho el depósito que marca el artículo 20 del reglamento general para el régimen de la Minería, el Señor Gobernador civil con fecha 11 de junio de 1919, ha acordado admitirla, mandando darle la tramitación correspondiente.

De orden del señor Gobernador se hace público por medio del presente edicto y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que en el plazo de treinta días presenten ante el señor Gobernador sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende.

Teruel 14 de junio de 1919.—Luis Vendrell.

1281

El señor Gobernador civil ha acordado que en el plazo improrrogable de diez días se consigne en las oficinas del Gobierno civil el papel de pagos al Estado para reintegro de los títulos de propiedad y pago de derechos de las pertenencias demarcadas para los registros que á continuación se expresan: Número, 3.478.—Trinidad.—Término municipal, Cañada Vellida.—Registrador, D. Victoriano Pascual Lario.—Clase de papel que ha de presentar, un pliego de 1.ª clase (100 pesetas) y los necesarios al completo de 32 pesetas por igual número de pertenencias demarcadas.

3.505, Alijarde, Ramón Alijarde Lázaro, Cutanda, 100 y 20 pesetas.

3.576, La Sagrada Familia, Albarracín, Juan José Dolz Aguilar, 100 y 82 pesetas.

3.588, Luisa, Valacocha, Fermín Selvi Navarrete, 100 y 56 pesetas.

3.062, Los Dos Amigos, Fuenterrada y Torrecilla del Rebollar, Pedro Asensio Gascón, 100 y 25 pesetas.

3.161, Concha, Alpeñés, Adolfo Baltrán Ibáñez, 100 y 81 pesetas.

3.063, Carmen, Alpeñés y Torre los Negros, Adolfo Baltrán Ibáñez, 100 y 44 pesetas.

3.061, Beatriz, Tortajada, Andrés Meheren Peharón, 100 y 20 pesetas.

3.543, Isabel, Linares, Agustín Bartoll Sebastián, 100 y 22 pesetas.

3.584, Dolores, Valdelineares, Rufino García Olivera, 100 y 56 pesetas.

3.068, El Calvario, Aliaga, Amado Navarro Royo, 100 y 20 pesetas.

2.803, Antonia, Ojos Negros, Miguel Anadón Agustín, 100 y 20 pesetas.

3.245, Santa Isabel, Campos, Florencia Gregorio Feced, 100 y 15 pesetas.

3.038, Felicitá, Campos, Felipe Mallén Herrero, 100 y 21 pesetas.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento de los citados señores interesados á los fines que se expresan.

Horas de oficina: de nueve á trece.

Teruel 20 de junio de 1919.—El Ingeniero-Jefe, Luis Vendrell.

1282

El señor Gobernador civil, con fecha de hoy, ha acordado otorgar las concesiones mineras que se detallan á continuación.

A D. Gabriel Aranda Nuez, la mina número 3.453, denominada Desagravio, de mineral carbón, en término municipal de Alloza.

D. José Oliver, 3.593, Ampliación á Santa Teresa de Jesús, carbón, Foz-Calanda.

D. José Nello Sampedro, 3.542, Ampliación á la mina Teresa, carbón, Andorra.

D. Manuel Vicente, 3.582, Remedios, lignito, Gaive.

D. Manuel Cañada, 2.671, Demasia á las Zoraidas, manganeso, Crivillén.

D. José Royo, 3.055, Nicolasa, carbón, Las Parras de Martín.

D. José Royo, 3.260, Severina, carbón, Parras de Castellote.

Sociedad Miró y Senén (S. A.) 3.485, El Complemento, lignito, Foz Calanda.

D. José Serrano, 3.433, Ikatzona, carbón, Esteruel.

D. Javier Bordiu, 3.586, San Francisco Javier, carbón, Plou.

D. Javier Bordiu, 3.585, Santa Elisa, carbón, Plou.

D. Valentín de Torres, 3.402, San Antonio, lignito, Foz Calanda.

D. Andrés Meheren, 3.399, Mercedes, carbón, Alloza.

D. José Oliver, 3.359, Santa Teresa de Jesús, carbón, Foz-Calanda.

D. Francisco Escuin, 3.477, Redentora, carbón, Foz-Calanda.

D. Federico Vainó, 2.895, Los Federicos, carbón, Castellote.

Lo que se publica en este periódico oficial á fin de que los que se crean perjudicados puedan oponerse á las referidas concesiones en el plazo de treinta días.

Horas de oficina de nueve á trece.

Teruel 21 de junio de 1919.—El Ingeniero-Jefe, Luis Vendrell.

1283

El señor Gobernador civil con fecha 23 de mayo de 1919, ha acordado otorgar las concesiones mineras que se detallan á continuación:

A la Sociedad Brien Pont Durán y Compañía, la mina número 3.585, denominada La Oliva, de mineral carbón, en término municipal de Alloza.

D. Rafael Mir Vidal, 3.190, Aurelia, carbón, Cañada de Verich.

D. Antonio Calamar, 3.506, Consuelo, carbón, Montalbán.

El mismo, 3.509, Martina, carbón, Montalbán. D. Pedro Grau Altaba, 3.201, San Miguel, hierro, Fuentespalda.

D. Alfonso Antolí, 3.410, Maroilla, carbón, Esteruel y Cañizar.

D. Pascual Solans, 3.539, María Jesús, carbón, Alcaine.

D. José Sierra, 3.319, Rosario, lignito, Esteruel y Cañizar.

D. Pascual Clemente, 3.043, La Aventura, carbón, Belmonte.

D. Clemente Minguillón, 3.418, Lucía, carbón, Cañizar y Esteruel.

El mismo, 3.423, San Ramiro, carbón, Cañizar del Olivar.

D. Serapio Roglán, 3.149, La Familiar, carbón, Cañada de Verich.

D. Eduardo Casanova, 2.971, Al Vuelo, carbón, Cuba y Villastar.

D. José Serrano, 3.069, Demasia á la mina Magdalena, carbón, Gargallo.

D. Alfonso Antolí, 3.430, El Perú, lignito, Oliete.

D. Manuel Barberán, 3.379, Unión de Amigos, carbón, Peñarroya.

D. Miguel Trallero, 3.467, Flora, hierro, Nogueras.

D. Pascual Clemente, 3.076, Aristóteles, carbón, Belmonte y otros.

D. Serapio Roglán, 3.371, Ampliación á Consuelo, carbón, Valderrobres.

D. Augusto Denuc, 3.079, Ocaña, manganeso, Crivillén y Alloza.

D. Miguel Trallero, 3.489, Teresa, hierro, Nogueras.

D. Manuel Burillo, 3.280, Demasia á Ena, carbón, Cuevas de Portarubio.

D. Eduardo Casanova, 3.086, Carmen, antimonio, Loscos.

D. Tomás Negredo, 3.066, Demasia á la mina Santa Quiteria, lignito, Cuevas de Portarubio.

D. Cándido Miranda, 3.374, Aragonessa, carbón, Valderrobres.

D. Pedro Balsa, 3.412, M.ª del Tremedal, hierro, Fuentespalda.

D. Cándido Miranda, 3.373, Enriqueta, carbón, Peñarroya y Valderrobres.

D. Miguel Cebrián, 3.184, La Positiva, carbón, Teruel.

D. Angel Mateo, 3.172, Manolita, hierro, Santa Cruz de Nogueras.

D. Serapio Roglán, 3.370, Ampliación á España, esquistos bituminosos, Valderrobres.

D. Idefonso Martí, 3.553, Vicenta, hierro, Fortanete.

D. José M.ª Monserrat, 3.266, A. Y. Z., lignito, La Rambla.

D. Angel Mateo, 3.442, Angeles, hierro, Santa Cruz de Nogueras.

Sociedad Carbonífera del Bajo Aragón, S. A., 3.502, Oualquiera, carbón, Beceite.

D. Miguel Folch, 3.025, Folch, lignito, Belmonte de Alosaziz.

D. Augusto Denuc, 3.002, San Francisco, manganeso, Crivillén.

El mismo, 2.983, Aparicio, manganeso, Crivillén.

*veintinueve*

Diligencia. Teruel a *diez y seis* de *Agosto* de mil novecientos *diez y nueve*.

Firme el decreto de concesión anterior se expide el título y se remite a la estampación del sello.



EL INGENIERO JEFE,

*Luis Murillo*

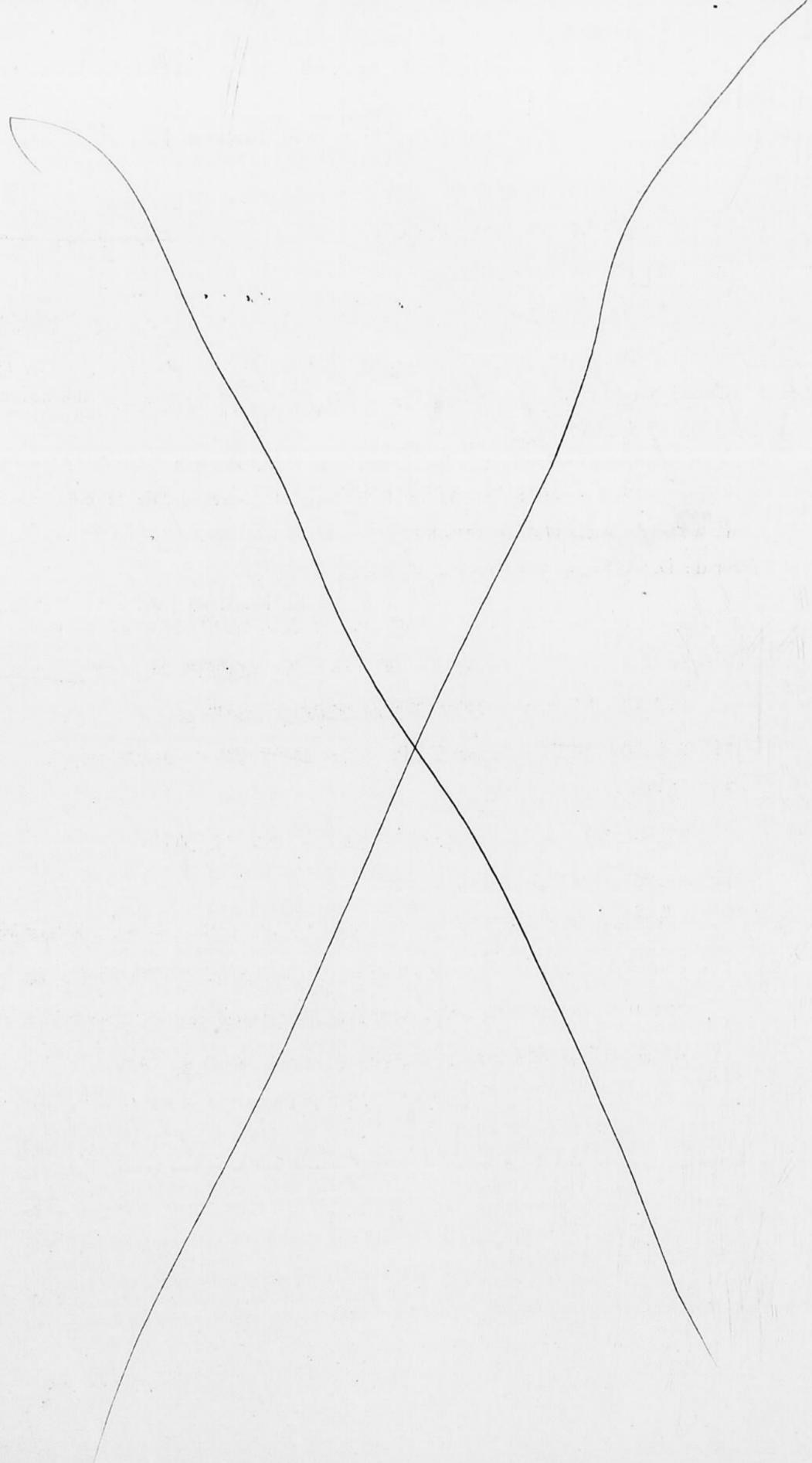
Diligencia. Teruel a *diez y seis* de *Agosto* mil novecientos *diez y nueve*.

Con esta fecha se da cuenta a los Ilmos. Sres. Directores generales de Agricultura y de Contribuciones y a la Delegación de Hacienda en la provincia, de la concesión de la mina "*Ampliación a lamina Earesa*" de mineral de *Carbon* a favor de D. *José Nello Sanpedro*.



EL INGENIERO JEFE,

*Luis Murillo*



*breuista*

DON. AGUSTIN F. ARGUELLES  
LA PROVINCIA DE TERUEL.

GOBERNADOR CIVIL DE

CERTIFICO: que por decreto de este Gobierno civil fecha  
veintiuno de Junio de mil novecientos diez y nueve ha sido  
otorgada la concesión minera que se detalla a continuación.

NUMERO DEL EXPEDIENTE - 3542.

NOMBRE DE LA MINA - "AMPLIACION A LA MINA TERESA".

CLASE DE MINERAL - CARBON.

TERMINO MUNICIPAL EN QUE RADICA - ANDORRA.

SUPERFICIE CONCEDIDA - TREINTA Y DOS HECTAREAS.

FECHA EN QUE FUE FIRME EL DECRETO DE CONCESION - VEINTICINCO DE  
JULIO DE MIL NOVECIENTOS DIEZ Y NUEVE.

NOMBRE DEL DUEÑO DE LA MINA - D. JOSE NELLO SAMPEDRO.

VECINDAD - BARCELONA.

REPRESENTANTE - D. GAUDENCIO LAZARO GONZALVO.

DOMICILIO - VILLANUEVA 4-2<sup>a</sup>.

Para que conste y en cumplimiento de lo preceptuado en  
el Reglamento de Impuestos Mineros de veintiocho de Mayo de  
mil novecientos once expido la presente en Teruel á diez y  
seis de Agosto de mil novecientos diez y nueve.

EL GOBERNADOR CIVIL



*Agustin F. Arguelles*

*treinta y cinco*

# MINUTA

Don Agustín V. Argüelles  
Gobernador de la provincia de Teruel

Por cuanto a Don José Tello Sampedro  
tuvo a bien otorgarle la concesión de la mina de *Carbón*  
denominada *Ampliación a la*  
*mina Ferrás* cuyo expediente tiene el número *3542*  
en termino municipal de *Andorra*

, de esta provincia, he venido en re-  
solver con fecha *21 de Junio de 1919* que se le expida el pre-  
sente título de propiedad, conforme a lo prescrito en las Bases del Decreto de 29 de Di-  
ciembre de 1868, de *treinta y dos* pertenencias que  
componen *treientos veinte mil*

metros cuadrados de extensión en la forma que  
se fija en el adjunto plano levantado por el Ingeniero D. *Luis Vendrell y*  
*Vendrell* con arreglo a dichas Bases y Reglamento para el regimen de la  
minería de 16 de Junio de 1905 fechado en *Teruel* a *30*  
de *Diciembre* de *1918* con la obligación de cumplir las condiciones  
generales siguientes:

- 1.ª La de someterse a las reglas de policia y seguridad que señalen los reglamentos.
- 2.ª La responder de todos los daños y perjuicios que por ocasión de la explotación puedan sobrevenir a tercero.
- 3.ª La de resarcir también a sus vecinos los perjuicios que les ocasione por las aguas acumuladas en sus labores, si requerido no las achicase en el tiempo que se señale.
- 4.ª La de contribuir en razón del beneficio que reciba por desagüe de las minas inmediatas y por las galería generales de desagüe o de transporte cuando con autorización competente se abran para un grupo de pertenencias o para el de toda la comarca minera donde se halla situada la mina.
- 5.ª La de fortificar la mina en el tiempo que se le señale cuando por mala dirección de trabajos amenace ruina, a no ser que lo impida fuerza mayor,
- 6.ª La de no dificultar e imposibilitar el ulterior aprovechamiento del mineral por una explotación codiciosa.

7.ª La de no hacer trabajos sin previa licencia del dueño o dueños de la superficie, a cuyo efecto procurará un acomodamiento, que no siendo factible, podrá solicitar del Gobernador la aplicación de la Ley de utilidad pública

8.ª La de satisfacer por esta mina y sus productos los impuestos que establece la Ley.

Y 9.ª La de llenar en fin todas las prescripciones que se contienen en la Ley y Reglamento para las concesiones de la naturaleza de la presente.

Por tanto, en virtud de este título concedo en nombre del Gobierno de S. M. a D. José Novella Sampedro la propiedad de la mina de Carbon denominada Ampliación a la mina Cerata sita en término de Andorra por tiempo ilimitado, mientras cumpla con las condiciones precedentes, para que pueda hacer su explotación, aprovechar sus productos y disponer libremente de ellos enajenándolos según fuese su voluntad, con sujeción a las leyes, disfrutando al mismo

tiempo de todos los derechos y beneficios que por la Ley Reglamento de minas se otorgan a concesionarios Y para que lo contenido en las expresadas condiciones se cumpla y observe puntualmente, así por dicho concesionario como por las Autoridades, Tribunales, corporaciones y particulares a quienes corresponda, expido el presente título de propiedad que va sellado con el sello de este Gobierno de provincia.

Dado en Teruel a 16 de Agosto de 1919

El Gobernador civil,

Agustín J. Bielles



GOBIERNO DE TERUEL

TERUEL

Título a favor de D. José Novella Sampedro de propiedad de veinte y dos pertenencias de la mina de Carbon nombrada Ampliación a la mina Cerata sita en el término de Andorra en esta provincia.

Registrado en la Jefatura del Distrito minero de Teruel al folio 114  
del libro correspondiente.

El Ingeniero Jefe



*[Signature]*

*Se han satisfecho los derechos correspondientes*

**Diligencia.**—En el día de hoy se hace entrega a D. **Gaudencio Lazaro Gonzalvo, Representante legal del Propietario**

del Titulo de propiedad y Plano de demarcación de esta concesión asi como la parte superior del papel de Pagos al Estado con que se reintegró el Timbre del citado Titulo y se pagaron los derechos de las pertenencias demarcadas.

Teruel 30 de Septiembre de 1919.

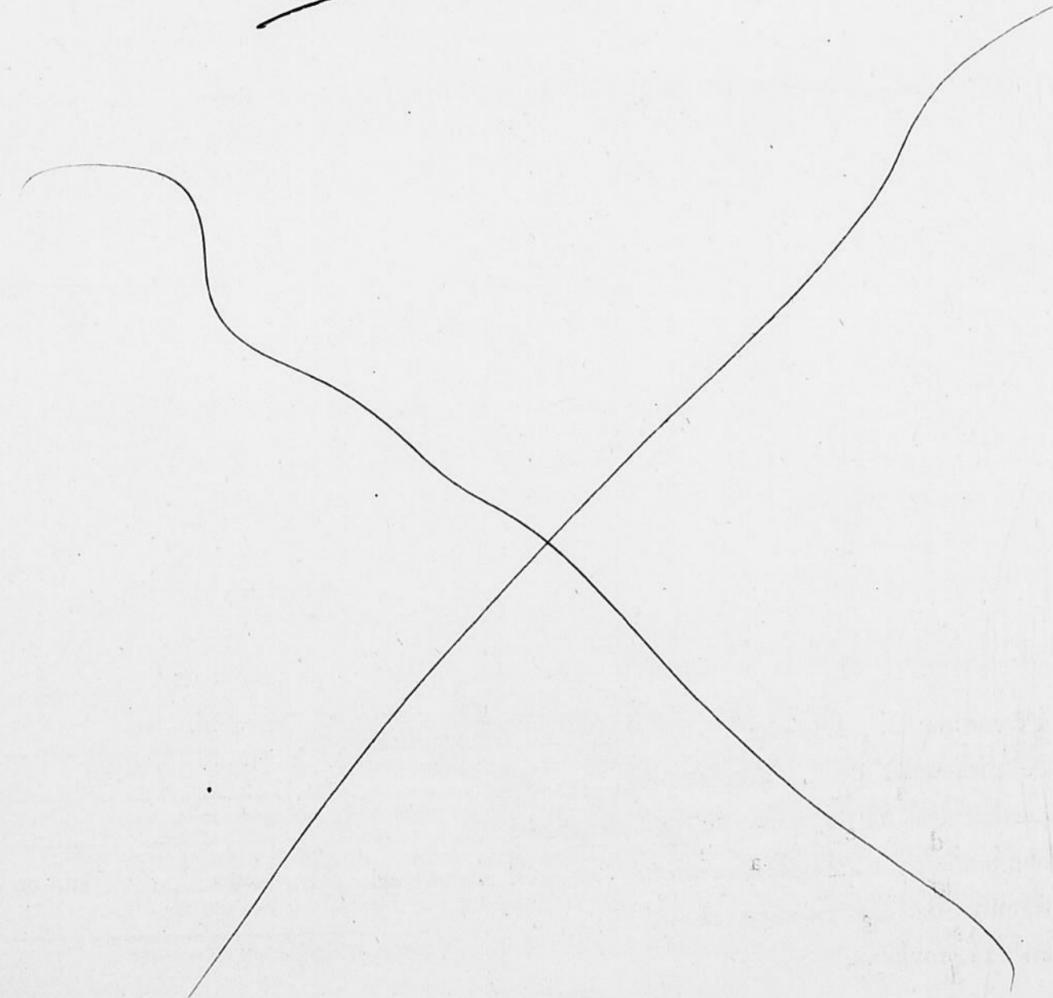
El Ingeniero Jefe,



Recibi,

*Gaudencio Lazaro*

*[Signature]*



*trimestres*  
**Distrito Minero de Teruel**



**NOTIFICACION**

Art. 116 del Reglamento general para el Régimen de la Minería

El señor Gobernador civil ha acordado con fecha de \_\_\_\_\_ de 19\_\_

De toda disposición o medida adoptada por los Gobernadores, puede recurrirse gubernativamente ante el Ministerio del Ramo por la parte que se considere perjudicada en el término de treinta días; pero el recurso ha de dirigirse por conducto del Gobernador respectivo, quien dispondrá se entregue recibo de ella al interesado, y oyendo después a la Jefatura de Minas, la elevará con su informe a la Superioridad.

Real orden de 29 de Julio de 1902

Contra las providencias de mero trámite no cabe más recurso que el de reforma; ante el propio Gobernador, siendo improcedente la alzada ante la Superioridad

Art. 191 del Reglamento de Policía Minera

De toda medida adoptada por los Gobernadores en materia de policía minera, pueden alzarse los interesados para ante el ministerio de Fomento en el plazo de quince días acontar del siguiente a la notificación administrativa. Los recursos se dirigirán al Ministerio por conducto del Gobernador respectivo quien los remitirá con su informe a la Superioridad

*Recibi*

Hoy de 24 de Septiembre de 1919.

*Gaudencio Lazaro*

*[Signature]*

*Ultimado el expediente relativo a la mina número 3542 denominada "Ampliación a la mina Teresa" puede pararse en las oficinas de esta Jefatura en horas de trabajo montarias, y se le hará entrega pleo título de propiedad de dicha mina y de los datos documentales de sus peticiones, mediante el oportuno recibo de los interesados.*

*[Large handwritten flourish]*

Lo que de orden del señor Gobernador civil notifico a usted como representante legal de *[illegible]* al *[illegible]*

Teruel 24 de Septiembre de 1919

EL INGENIERO JEFE,



*[Signature]*

Sr. *D. Gaudencio Lazaro Gonzalvo*

Imp. de F. Clemente.—Teruel



Diligencia. Para hacer constar que este expediente se compone de treinta y tres folios útiles, numerados y rubricados por mí, tachados sus huecos e inutilizados los en blanco.

El folio tres, que falta, correspondió al resguardo de la cantidad que se depositó para responder a los gastos de reconocimiento y demarcación del terreno solicitado, que fué desglosado de este expediente a los efectos de la Instrucción de 2 de Junio de 1.908.

Teruel 30 de Septiembre de 1919.

El Ingeniero Jefe,



*Juan Manuel*

*[Faint, mostly illegible handwritten notes and signatures on the left page, including a large signature at the bottom.]*

HACIENDA PUBLICA • ING

Tomo 5047

PROVINCIA DE



*Teruel*

Nº 248

CARTA DE PAGO

correspondiente al mandamiento de ingreso núm. \_\_\_\_\_ del registro parcial núm. \_\_\_\_\_

PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL AÑO 1922-24

Sección \_\_\_\_\_ Capítulo \_\_\_\_\_ Artículo \_\_\_\_\_

*Institución*

CLASIFICACIÓN DE LOS VALORES

Oro, plata y billetes...	<i>128</i>
Calderilla.....	<i>11</i>
En suro.....	<i>128</i>

(Sello de la Oficina.)

D. *Lari Pello*

ha entregado en el Banco de España, en las clase de valores que se expresan al margen, la cantidad de *Ciento veinte y ocho pesetas por concepto del mes actual de la "Misión" "Aspiración" etc. en su favor*



Para resguardo del interesado expido la presente carta de pago, que va sin enmienda, la cual será nula y sin ningún valor si se omitiese la tema de razón por la Intervención de Hacienda.

*Teruel* a *27* de *Noviembre* de *1922*

En su nombre:  
El Interventor de Hacienda,  
*[Signature]*

El Tesorero,  
*[Signature]*

Señalado en Tesorería el núm. *729*

Señalado en Intervención el núm. *197* del Registro de Ingresos



Reg. of f.º 273 = n.º 9

Excmo. Señor:

El infrascrito JOSÉ NELLO SAMPEDRO, provisto de cédula personal que se reseña a la cabecera de esta solicitud, a V.E. acude, y como mejor proceda en derecho respetuosamente

EXPONE: Que no siéndole de interés continuar con la concesión de la mina de lignito número 3542, denominada "Ampliación a la mina Teresa", compuesta de 32 pertenencias, sita en el término municipal de Andorra de esa provincia, que le fué otorgada por el Gobierno Civil en 16 de Agosto de 1919, hace renuncia de la misma acogiéndose a la facultad a que le da derecho el artículo 94, párrafo 3º, del Reglamento general para el régimen de la minería de 16 de Junio de 1905.

Y que en consonancia con lo que preceptúa el artículo 103 del propio Reglamento, con la presente instancia acompaña una carta de pago de fecha 24 del corriente mes, que tiene el número 723 de Intervención, acreditativa de haber hecho efectivo el canon de superficie correspondiente al año en curso y que, por consiguiente, está al corriente de tal atención.

Por lo expuesto, el que suscribe

SUPLICA a V.E. se sirva tener a bien admitir la presente instancia con la carta de pago de que se ha hecho mención y en su virtud decretar la caducidad de la concesión de la mina de lignito número 3542 denominada "Ampliación a la mina Teresa".

Es gracia que el que suscribe espera alcanzar de V.E., cuya vida guarde Dios muchos años.

SEO DE URGEL (Lérida) para TERUEL, el 30 de Noviembre de 1923.

Excmo. Señor Gobernador Civil de la provincia de Teruel.

17 Dibre. 1923  
271

Registrada al folio 10 n° 270 de orden  
Teruel 17 Diciembre 1923  
Manuel Medina

*[Handwritten signature]*

Señor Gobernador civil

Vista la instancia que precede en que Don Jose Mello Sampedro, autor y propietario de la mina de lignito n° 3142 denominada Ampliación a Teresa sita en el término municipal de Andorra.

Visto que a la solicitud acompaña la Carta de Pago correspondiente al pago del Canon de Superficie del corriente año.

Visto que esta mina se encuentra dentro de los preceptos legales para poder ser renunciada, procede, que V. H. admita la renuncia, que se notifique al interesado esta resolución y que una vez firme este decreto se publique en el B. O. el quedar franco y registrable el terreno.

Teruel 17 Diciembre 1923.

El Ingeniero Jefe act.

*[Handwritten signature]*

Fecha ut supra

Conforme

al Gobernador civil

*[Handwritten signature]*

TERUEL 17 DE DICIEMBRE DE 1923

Señor Gobernador Civil de la provincia de Teruel.



# Distrito Minero de Teruel

## NOTIFICACIÓN

DISTRITO MINERO DE TERUEL

18 de Agosto 1923

Nº 148

REGISTRO de SALIDA

### Art. 116 del Reglamento general para el Régimen de la Minería

De toda disposición o medida adoptada por los Gobernadores, puede recurrirse gubernativamente ante el Ministerio del Ramo, por la parte que se considere perjudicada en el término de *treinta días*; pero el recurso ha de dirigirse por conducto del Gobernador respectivo, quien dispondrá se entregue recibo de ella al interesado, y oyendo después a la Jefatura de Minas, la elevará con su informe á la Superioridad.

### Real orden de 29 de Julio de 1902

Contra las providencias de mero trámite no cabe más recurso que el de reforma ante el propio Gobernador, siendo improcedente la alzada ante la Superioridad.

### Art. 191 del Reglamento de Policía Minera

De toda medida adoptada por los gobernadores en materia de policía minera, pueden alzarse los interesados para ante el ministerio de Fomento en el plazo de *quince días* a contar del siguiente a la notificación administrativa. Los recursos se dirigirán al Ministerio por conducto del Gobernador respectivo quien los remitirá con su informe á la Superioridad.

El señor Gobernador civil ha acordado con fecha 17 de Agosto de 1923, acceder a la renuncia de la mina N<sup>o</sup> 2542 "Ampliación a la mina Teresa" solicitada por su propietario D. José Bello

Recibí  
Hoy de 18 de Agosto  
de 1923  
Gaudencio Lazaro

Lo que de orden del señor Gobernador civil notifico á usted como representante de dicho señor

Teruel 18 de Agosto de 1923

EL INGENIERO JEFE.

Sr. D. Gaudencio Lazaro Gonzalez

DON JUAN MARTINEZ GUARDIOLA GOBERNADOR CIVIL DE LA PROVINCIA DE TERUEL:

CERTIFICO: que por decreto de este Gobierno civil fecha diez y siete de Diciembre de mil novecientos veintitres ha sido acordada la renuncia de la mina que a continuación se detalla por haber justificado hallarse al corriente del pago del Canon.

Número del expediente.-3542  
Nombre de la mina.-"Ampliación a la mina Teresa"  
Clase de mineral.-carbón  
Término municipal en que radica.-Andorra  
Superficie concedida.-Treinta y dos hectareas  
Fecha en que fue firme el decreto de concesión.-Veinticinco de Julio de mil novecientos diez y nueve.  
Nombre del dueño de la mina.-Don Jose Nello Sampedro.  
Vecindad.-Barcelona  
Representante.-Don Gaudencio Lázaro Gonzalvo  
Domicilio.-Alcañizes 4

Para que conste y en cumplimiento de lo ordenado en el Reglamento de Impuestos mineros expido la presente en Teruel a cinco de enero de mil novecientos veinticuatro.

El Gobernador civil,



*[Handwritten signature]*

la que, por orden de mayor a menor, se consignará el número de votos que haya tenido cada uno de los elegidos, con separación de los que lo hayan sido en propiedad y como suplentes. El acto será público.

6.º Después de terminado el escrutinio se extenderá un acta, en la que se hará constar el resultado del mismo, y, como consecuencia de él, el nombre de los elegidos en propiedad y como suplentes para cada una de las expresadas categorías.

7.º En la Dirección general de Agricultura y Montes se hará con absoluta independencia la votación de los Cuerpos de Ingenieros Agrónomos y de Montes.

8.º Una vez terminado el escrutinio se inutilizarán las papeletas y se guardarán los sobres, a los efectos expresados en la regla quinta, incorporando a las comunicaciones correspondientes los que procedan de Ingenieros en activo servicio.

9.º Los Jefes de personal, previo examen de los sobres, formarán una lista de los Ingenieros que no hayan tomado parte en la votación, y propondrán las responsabilidades que hayan de exigirse, con arreglo al párrafo segundo del artículo 5.º de dicho Real decreto.

10. Los votos deberán emitirse antes del día 12 del corriente mes de Febrero, y ser enviados por los Jefes de las Dependencias o por los Ingenieros que estén en situación de supernumerarios o en expectación de destino, antes del día 15 del mismo.

11. Las Juntas escrutadoras hará el escrutinio antes del día 20.

12. Los Directores generales comunicarán al siguiente día del escrutinio el resultado del mismo o los que hayan sido elegidos, a fin de que sus Presidentes puedan disponer que las Juntas de Personal se constituyan antes del 1.º de Marzo, conforme previene el artículo 15 del repetido Real decreto.

Los Ingenieros-Jefes de los servicios provinciales cuidarán de que se publique inmediatamente la presente Real orden en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia que tenga a su cargo, para conocimiento de los Ingenieros en situación de supernumerario y en expectación de destino.

De Real orden lo comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 2 de Febrero de 1924.—El Subsecretario encargado del despacho, Vives.

Todo lo que en cumplimiento de lo que dispone el artículo 13 de la preinserta Real orden se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

Teruel 7 de Febrero de 1924.—El Ingeniero-Jefe de Obras públicas, José Perals.—El Ingeniero-Jefe del Distrito forestal, Rafael Carrión.—El Ingeniero-Jefe del Servicio agronómico, Clemente Cerdá.—El Ingeniero-Jefe accidental del Distrito minero, Gustavo Morales.

## MINAS

493

Firmes los decretos del señor Gobernador civil accediendo a renunciaciones formuladas por propietarios de minas, cuyos nombres y detalles de las minas renunciadas se detallan a continuación, se declara franco y registrable el terreno renunciado, y de orden del señor Gobernador civil se publica en este periódico oficial a fin de que los terrenos renunciados puedan ser denunciados nuevamente por las personas a quienes convenga, teniendo en cuenta que según lo prevenido en el Real decreto de 18 de Abril de 1913 se admitirán nuevas solicitudes en los dos días siguientes a los ocho que según previene el Reglamento vigente (artículo 149) han de transcurrir a este efecto desde la publicación del presente anuncio, a fin de que si fuesen varios los solicitantes del mismo terreno, puedan concurrir a licitación pública previos los trámites indicados en el citado Real decreto publicado en la *Gaceta de Madrid* del 19 de Abril de 1913 y en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia del 24 del mismo mes y año.

*Minas que se citan.*

Número del expediente, 3.434.—Nombre de la mina, Ikalztegui.—Mineral, carbón.—Termino municipal, Cañizar.—Paraje, Las tres cruces.—Hectáreas, 34.—Registrador, D. José Serrano Minguillón.

3.149.—La Familiar.—Carbón.—Cañada de Verich.—Barranco del Moro.—60.—D. Serafio Roglán Celma.

3.612.—Emilia.—Hierro.—Torre la Cárcel y Aguatón.—Cerro Villamar.—36.—D. José Aguirre Rodil.

3.611.—Quinita.—Hierro.—Torre la Cárcel y Aguatón.—La Pedriza.—24.—D. José Aguirre Rodil.

3.111.—Teresa.—Lignito.—Andorra.—Val de Ariño y otros.—108.—D. José Nello Sampederro.

3.542.—Ampliación a la mina Teresa.—Andorra.—La Cerrada.—32.—El mismo.

2.748.—La Suerte.—Tortajada.—Tierra Moreno.—20.—D. Teodoro Navarro.

Y 2.535.—Nuestra Señora del Carmen.—Linares.—Monegro de Abajo.—46.—D. Juan Piquer Darí.

Teruel 25 de Enero de 1924.—El Ingeniero-Jefe accidental, P. A., José Alfaro.

234

CUENTA justificada de ingresos y gastos con cargo al 5 por 100 de los depósitos de los diversos expedientes que lo devengan correspondiente al

Cuarto trimestre de 1923.

## INGRESOS

Pesetas

Expediente de registro Victoria, número 3.738 bis. . . . .	20'25
Expediente de registro Demasia a Cosme, número 3.739. . . . .	15'00
Prueba de generadores Azucarera del Bajo Aragón. . . . .	12'00

